

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00497

Asunto: Posesiona liquidador

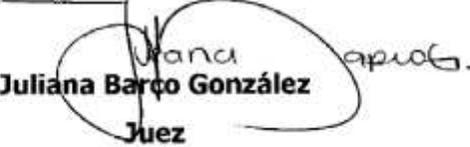
Se incorpora al proceso la aceptación al cargo que realiza el señor **Daniel Martínez Aguilar** quien fue designado como liquidador en el presente trámite de liquidación patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante de la señora **Yefersson Andrés Beltrán Dorado**.

Conforme a lo anterior, el liquidador se comprenderá posesionado dentro del presente proceso a partir de la notificación por estados del presente auto, y se advierte que se le concederá el término de 20 días siguientes a la posesión para que se sirva realizar una actualización de todos los bienes de la deudora, precisando su valor real o comercial. Téngase en cuenta que la masa de activos estará conformada por todos los bienes y derechos donde la deudora sea titular de dominio, teniendo como base lo denunciados en la solicitud de trámite de negociación de deudas.

Además, se ordena al liquidador para que dentro de los **cinco (5) días siguientes** a su posesión **notifique por aviso** a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, conforme con el artículo 292 del Código General del Proceso y con lo señalado en el numeral 4º del auto que declaró la apertura de este proceso.

Mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al siguiente correo electrónico: procesos@mrminsolvencia.com.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 14 sep 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979c96ab6e19fdbcf90cefa41c8b200d0c84cca140fe32dcc93efeeab63b4640**

Documento generado en 13/09/2022 01:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>